

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROCEDIMIENTO RESOLUCIÓN	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

100.41

Pág. 1 de 2

**RESOLUCION No.0113 DE 2.018
(20 DE MARZO)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPENSA EN DINERO UNAS VACACIONES CAUSADAS Y NO DISFRUTADAS, LA PRIMA DE VACACIONES Y LA BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION A UNA FUNCIONARIA

El Alcalde Municipal de San Luis de Palenque, Casanare, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 8 del decreto 1045 / 78, y el artículo 14 del decreto 643/08 y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicado interno del día 20 de marzo de 2.018 de la funcionaria **YOLVIS TABACO REYES**, identificada con cédula de ciudadanía N°41250925 expedida en La Primavera-Vichada, quien se desempeña como **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, Código 020, Grado 01, solicita el disfrute de sus vacaciones por haber laborado durante el periodo del 01 de enero al 31 diciembre de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° del decreto 1045 de 1978 y el Artículo 14 del Decreto 3135 de 1968, todo Empleado Oficial, que haya laborado un año sin interrupción tiene derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones y deben ser concedidas oficiosamente a petición del interesado.

Que el Literal a) del artículo 15 del decreto 1045/78 autoriza la compensación de vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público, y el artículo 29 del mismo decreto, establece que la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero.

Que de conformidad con el oficio No. 110.22-0060 de fecha 20 de marzo de 2018, expedido por la Secretaria General y de Gobierno, Dra. LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA, ve conveniente compensar sus vacaciones en dinero por la necesidad del servicio para el cumplimiento y puesta en marcha de los procesos administrativos que se adelantan y teniendo en cuenta las funciones que cumple dentro de la Institución como Secretaria de Desarrollo Social.

Que el artículo 14 del decreto 643/08 autoriza el pago de la bonificación especial de recreación cuando las vacaciones se compensan en dinero.

Que de acuerdo con lo anterior, se compensa en dinero quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el día 21 de marzo al 12 de abril de 2018, su correspondiente prima vacacional y bonificación especial por recreación a la funcionaria **YOLVIS TABACO REYES**, identificada con cédula de ciudadanía N°41250925 expedida en La Primavera-Vichada, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$4.514.805)M/cte.

Elaboró: María T/ Aux. Activo Gobierno

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58. NIT.800.103.720-1
Código Postal: 853030-Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



de

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROCEDIMIENTO RESOLUCIÓN	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Resolución No. 0113 de 2018 Pág. 2 de 2

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la compensación en dinero de las vacaciones y bonificación especial por recreación a la funcionaria **YOLVIS TABACO REYES**, identificada con cédula de ciudadanía N°41250925 expedida en La Primavera-Vichada, quien se desempeña como **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, Código 020, Grado 01, de la planta de personal de San Luis de Palenque.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar la compensación de las vacaciones de la funcionaria **YOLVIS TABACO REYES**, identificada con cédula de ciudadanía N°41250925 expedida en La Primavera-Vichada, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$4.514.805) M/cte, liquidadas de la siguiente forma:

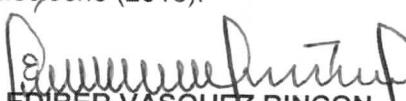
COMPENSACION DE VACACIONES		
NOMBRES Y APELLIDOS:	YOLVIS TABACO REYES	
IDENTIFICACION	41250925 de la Primavera	
CARGO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
ASIGNACION BASICA:	3.141.341	
PERIODO CAUSADO:	01 ENERO DE 2017	31 DICIEMBRE DE 2017
FECHA INICIACION DISFRUTE:	21 MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2018	
FECHA REINTEGRO DE LABORES	NO APLICA	
1. SALARIO BASE DE LIQUIDACION		
ASIGNACION BASICA:		3.141.341
1/12 PRIMA DE SERVICIOS		130.889
BONIFICACION DE DEPORTE (2 DÍAS S.B.)		209.423
SALARIO BASE DE LIQUIDACION		3.481.653
2. LIQUIDACION PAGO DE VACACIONES		
INDEMNIZACION DE VACACIONES	SALARIO BASE X Nro. DIAS/ 30 DIAS	2.669.267
3. LIQUIDACION PRIMA DE VACACIONES		
PRIMA DE VACACIONES:	SALARIO BASE X No. DIAS/30 DIAS	1.845.538
TOTAL VACACIONES + PRIMA DE VACACIONES (2+3)		4.514.805

ARTICULO TERCERO: Para efectos de pago de la indemnización de las vacaciones se hará de acuerdo al CDP No.140.35.2018.00000098 del 18 de enero de 2018, con cargo a los rubros presupuestales: 2.1.1.1.1.06 indemnización de vacaciones, por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.669.267) M/Cte. y 2.1.1.1.1.04 prima de vacaciones por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.845.538) M/cte.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Luis de palenque Casanare, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).


EDIBER VASQUEZ RINCON
 Alcalde Municipal

Elaboró: María T/ Aux. Adtivo Gobierno

Revisó. Dr. David Peña C
 Asesor Financiero Externo

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
 San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58. NIT.800.103.720-1
 Código Postal: 853030-Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
 Email:gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

